



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04-2018/SENAMHI-OA

Lima, 06 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 010-2018/SENAMHI-OA-UT y N° 022-2018/SENAMHI-OA-UT, de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018/SENAMHI-OA, de fecha 18 de enero del 2018, se autorizó la apertura del Fondo para Caja Chica hasta por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, designándose a la Sra. Denny Janelle Tarazona Laguna como responsable titular y a la señora Esperanza Elena Ortiz Morales como suplente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018/SENAMHI-OA, de fecha 01 de febrero del 2018, se autorizó la apertura del Fondo para Caja Chica hasta por la suma de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) distribuido en S/ 10,000.00 para Sede Central y S/ 22,000.00 para 11 Direcciones Zonales, designándose a los responsables del manejo de las respectivas cajas chicas, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante memorando N° 022-2018/SENAMHI-OA-UT, la Unidad de Tesorería, señala que las Direcciones Zonales de Cajamarca y Arequipa, presentaron su solicitud de apertura de caja chica junto con las 11 direcciones zonales restantes, sin embargo por problemas de registro en el sistema SIAF, no se pudo obtener la certificación presupuestal a tiempo; por lo que habiendo obtenido la certificación correspondiente, se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente por el cual se autorice la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta el importe de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), que será distribuido en S/ 10,000.00 para la Sede Central y S/ 26,000.00 para las 13 Direcciones Zonales;

Que, de acuerdo a lo solicitado mediante los documentos del visto es necesario autorizar para el Año Fiscal 2018, la Ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 474 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú; el mismo que cuenta con la visación de los directores de las Unidades de Tesorería y Contabilidad, y;



De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería; la Resolución N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Ampliación del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 474: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, hasta por el importe de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), distribuido en S/ 10,000.00 para la Sede Central y S/ 26,000.00 para trece (13) Direcciones Zonales, siendo su monto máximo de pago en efectivo la suma de S/ 830.00 (Ochocientos Treinta y 00/100 soles), el mismo que será afectado al Programa Presupuestal PREVAED y APNOP, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 474, para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos serán atendidos conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2018-SENAMHI-OA "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2018-SENAMHI-OA".

ARTÍCULO 3°.- Designar a los responsables del manejo del fondo de caja chica de las direcciones zonales de Cajamarca (Dirección Zonal 3) y Arequipa (Dirección Zonal 6), así como el importe de su apertura.

META PREVAED	META APNOP	NOMBRES Y APELLIDOS		DIRECCION	MODALIDAD	MONTO
7	42	TITULAR	Lorenza Valencia López	Dirección Zonal 3	728	2,000.00
		SUPLENTE	Nelly Angélica Gonzales Guerra		728	
6	41	TITULAR	Justa Nancy Pinto De Cornejo	Dirección Zonal 6	728	2,000.00
		SUPLENTE	Roberto Reyes Machaca		728	

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago de los compromisos generados, de acuerdo a la normatividad correspondiente a la fecha de apertura del presente año, con cargo al fondo para Caja chica que se autoriza en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la realización de Arqueos inopinados a las cajas chicas abiertas según la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Archívese


Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
 Director de la Oficina de Administración
 SENAMHI

